

## CONCURSO DE PROYECTOS DE CINE EN CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2026

### 1. Si el proyecto no cuenta con más del 50% de actores y actrices peruanos(as) ni extranjeros(as) domiciliados(as) en el país. ¿Puedo pedir una excepción a ese requisito? ¿Cómo se solicita una excepción?

De acuerdo con la Ley N° 32309, para que las obras cinematográficas y audiovisuales sean consideradas peruanas, deben cumplir con los siguientes requisitos de manera concurrente:

- a) Que sean producidas o coproducidas por una o más personas naturales de nacionalidad peruana, o por una o más personas jurídicas constituidas en el Perú.
- b) Que sean dirigidas o codirigidas por un director de nacionalidad peruana.
- c) Que el guionista o el coguionista sean de nacionalidad peruana.
- d) Que la nómina de los equipos artísticos, técnicos y personal en general sean de nacionalidad peruana o extranjeros domiciliados en el país y representen no menos del 50% del costo total de este rubro; y,
- e) Que la música compuesta o arreglada para la obra cinematográfica o audiovisual sea realizada por un compositor de nacionalidad peruana o que esté domiciliado en el país.

Por su parte, el artículo 5 de la mencionada norma establece que el Ministerio de Cultura autoriza, por razones culturales, artísticas o técnicas, excepciones a las condiciones establecidas en los literales c), d) y e) del artículo 4. El literal b) solo se puede exceptuar en casos de coproducción peruana minoritaria.

Para solicitar una excepción debe presentar, a través de la Plataforma virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincucultura.gob.pe>) o Mesa de Partes física, una solicitud indicando el nombre del proyecto, así como el Concurso y modalidad a la que postula, acompañada de una explicación fundamentada de las razones culturales, artísticas o técnicas que la justifiquen, así como la documentación que la sustente. Dicha solicitud debe realizarse antes de la fecha máxima indicada en el Cronograma de las Bases.

### 2. De acuerdo al requisito de nacionalidad que indica que la música debe ser compuesta o arreglada por un compositor de nacionalidad peruana, ¿Cómo se verifica en el caso de un largometraje en construcción que todavía no tiene música definida?

En caso incluya personal creativo, técnico y/o artístico por confirmar, deberá ingresar 8 veces el número 0 en la casilla de documento de identidad en el formulario de postulación virtual. Sin embargo, una vez definida la persona que ocupe dicho cargo, esta deberá cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 32309, la cual establece que para que las obras cinematográficas y audiovisuales sean consideradas peruanas estas deben contar con música compuesta o arreglada por un compositor de nacionalidad peruana o que

esté domiciliado en el país. Dicho requisito aplica únicamente para proyectos que vayan a contar con música compuesta específicamente para la obra.

**3. El requisito de duración de más de 50 minutos indicado en las bases, ¿corresponde al primer corte de la obra de inicio a fin?**

No, las Bases no establecen que el primer corte debe contener la obra de inicio a fin. De acuerdo al numeral **6.4. REQUISITOS DEL PROYECTO**, el proyecto debe contar con una **primera edición** de la obra cinematográfica objeto de la postulación, de más de cincuenta (50) minutos de duración y su *duración final* deberá ser mayor a sesenta (60) minutos.

**4. ¿Los peruanos residentes en el extranjero califican como residentes en regiones fuera de Lima?**

No. El domicilio es verificado de acuerdo a lo consignado en su Documento Nacional de Identidad.

**5. ¿Puedo presentar un guion que no incluya diálogos debido a la naturaleza de mi proyecto?, ¿El guion debe estar registrado en Indecopi al momento de postular o recibir el Estímulo Económico?**

De acuerdo a las bases del concurso, el guion es la descripción de la obra cinematográfica estructurada en base a secuencias y escenas cinematográficas, a su contenido dramático, a la acción y a los diálogos. Por lo tanto, dicho documento deberá responder a la naturaleza del proyecto.

Por otro lado, las Bases del presente Concurso no establecen la obligatoriedad de que el guion se encuentre registrado en Indecopi. Sin embargo, en caso ya exista dicha inscripción, deberá indicarlo en el formulario.

**6. ¿Se puede postular con proyectos de documental al Concurso de Proyectos de Cine en Construcción?**

Sí. De acuerdo al numeral 6.3. *OBRA CINEMATOGRAFICA PERUANA*, los proyectos tienen como finalidad la culminación de una **obra cinematográfica peruana de largometraje** que cumpla las condiciones de nacionalidad establecidas en los artículos 4 y 5 de Ley N° 32309. Asimismo, la obra cinematográfica podrá ser de género, tema y técnica libre.

**7. ¿Qué información se traslada al formulario del concurso cuando se ingresa el código del RENCA?**

La información que se traslada desde el registro del RENCA está compuesta por la información de la persona jurídica y el/la representante legal, los datos generales del proyecto como "Título del proyecto", "Código RENCA", "Duración", "¿Se trata de un Proyecto de Largometraje de animación?" e "Idioma(s) de la obra cinematográfica". De igual

forma, la información del equipo creativo, personal técnico y personal artístico, así como las remuneraciones destinadas a cada cargo.

Cabe resaltar que toda la información y documentación presentada por la persona jurídica en el proyecto deberá guardar coherencia entre sí; así como con la información consignada en el RENCA del proyecto vinculado a la postulación. La verificación con el RENCA se realiza en los extremos que se relacionan con la postulación.

**8. ¿Cómo se verificará la coherencia en relación con los documentos de la ficha del RENCA y el formulario de postulación?**

La coherencia de la información consignada en el RENCA se verificará a través de los documentos equivalentes presentados en el formulario de postulación del concurso a través de la plataforma virtual. Además, la verificación con el RENCA se realizará en función a la etapa relacionada al presente concurso.

**9. ¿Si el RENCA solicita documentos vinculados a la “PROPUESTA DE REALIZACIÓN”, estos son equivalentes a la documentación solicitada en el ítem “Guion o tratamiento” del formulario de postulación al Concurso de Proyectos de cine en construcción?**

No. De acuerdo al formulario de RENCA, los ítems “Guion o tratamiento” y “Propuesta de realización” se refieren a documentos diferentes. Cabe resaltar que los ítems solicitados como parte de su postulación al presente Concurso no coinciden necesariamente con la totalidad de los documentos solicitados para la inscripción en el RENCA debido a que el registro en el RENCA puede corresponder a otras etapas de desarrollo del proyecto adicionales a la postproducción que financia el presente concurso.

Por lo tanto, en el formulario de postulación del presente Concurso no se solicita el documento de “Propuesta de realización”.

**10. Si para el material previo a la postulación se contó con un personal, que ya no participará en las actividades vinculadas al proyecto postulado ¿Debe ser consignado en el formulario de postulación?**

Durante la etapa de revisión se verificará que el personal consignado en su postulación se encuentre consignado también en el registro del proyecto en el RENCA, por cuanto dicho registro debe encontrarse actualizado. No obstante, considerando que el presente concurso financia la etapa de postproducción, si el personal que menciona ya no participará en las actividades vinculadas a la postulación, no es necesario que esté consignado en la misma.

**11. En caso cuente con personal con muy poca participación en el proyecto ¿Es obligatorio que se consignen dentro de la ficha técnica y/o artística todos y cada uno de las personas que trabajan para el proyecto?**

Sí. Se requiere que en el formulario de postulación del proyecto se declare a todo el personal vinculado con las actividades consignadas en la postulación, así como los

honorarios destinados a dichos cargos. De esta forma, se verificará que se mantenga la condición de que “Al menos el 50% del costo de los equipos artísticos, técnicos y del personal en general corresponde a nacionales o extranjeros domiciliados en el país”. Cabe resaltar que en el formulario puede consignar a personal “por confirmar”. Asimismo, se verificará que el personal consignado en su postulación se encuentre consignado también en el registro del proyecto en el RENCA, por cuanto dicho registro debe encontrarse actualizado.

**12. ¿En qué categoría corresponde postular una película codirigida, considerando que uno de los codirectores ya cuenta con un largometraje previo, mientras que para la otra se trata de su ópera prima?**

Cabe precisar que en el Concurso de Proyectos de Cine en Construcción no existen categorías de acuerdo a la experiencia del/la director/a; sin embargo, dicha información se deberá declarar en uno de los ítems del formulario de postulación. Al respecto, en los casos de codirección se considera la experiencia de la persona con mayor trayectoria o experiencia previa en largometrajes. En ese sentido, en caso que una de las personas que ejerce la codirección ya ha dirigido previamente un largometraje, el proyecto no se considera como ópera prima.

**13. ¿Qué documento debo adjuntar en el ítem “Precontrato” cuando el proyecto ya realizó etapas previas como el rodaje?**

En caso haya consignado personal cuyas actividades ya hayan sido finalizadas previamente, podrá consignar el contrato o documentación previa a través del cual dicha persona realizó las actividades vinculadas a su proyecto. En caso consigne nuevo personal para las actividades de postproducción **propias de la postulación** al Concurso de Cine en Construcción, deberá presentar el precontrato que incluya dichas actividades.

**14. ¿Debo presentar precontratos del personal que será cubierto con financiamiento privado?**

Sí. La solicitud del precontrato es independiente de la fuente de financiamiento con la que se cubrirá al personal, dado que este documento tiene por finalidad verificar la participación de las personas consignadas como parte del proyecto. Asimismo, ello permitirá verificar el cumplimiento de la condición establecida en las bases, según la cual “al menos el 50% del costo de los equipos artísticos, técnicos y del personal en general corresponde a nacionales o extranjeros domiciliados en el país”.

**15. ¿La presentación de precontratos es obligatoria? ¿Puedo presentar cartas de intención?**

Como se indica en el formulario, el presente año se solicita de forma obligatoria la presentación de precontratos suscritos por el personal consignado en el formulario. Por lo tanto, no se consideran válidas las cartas de intención.

**16. ¿Los documentos del formulario pueden ser suscritos mediante firma digital a través de plataformas como Adobe Sign u otras similares?**

De acuerdo a lo mencionado en el numeral XIII de las Bases del Concurso, los documentos deberán contar con firma manuscrita o con firma digital de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, es decir, que la firma debe haber sido generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica.

**17. ¿Los precontratos deben tener las remuneraciones definitivas? si es así ¿Entonces por qué hay un ítem donde se puede afirmar que las remuneraciones pueden ser variables?**

Como parte de la postulación se requiere que consigne la remuneración del personal con la finalidad de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del artículo 4.1. de la Ley N° 32309, respecto a la nacionalidad de la obra.

Cabe señalar que, si bien dichas remuneraciones pueden variar, debe mantenerse el cumplimiento del mencionado requisito de forma permanente, por lo cual deberá presentar la “Declaración Jurada de **veracidad** respecto al costo total de remuneraciones del equipo creativo, equipo técnico y equipo artístico”, mediante la cual manifiesta su compromiso de que al menos el 50% del costo de la nóminas correspondiente a los equipos artísticos, técnicos y del personal en general corresponda a nacionales o extranjeros domiciliados en el país durante la ejecución del proyecto, de acuerdo lo establecido en el mencionado numeral de la Ley N° 32309.

La DAFO no solicita ningún documento que afirme la **variabilidad** de las remuneraciones.

**18. ¿Cómo debe ser el documento de precontrato con un/a menor de edad? ¿Existe un modelo de referencia legal?**

En dicho caso, se solicita que el precontrato sea suscrito por ambos padres o tutores legales y que incluya la autorización de derechos de imagen y voz a favor de la persona jurídica postulante. Asimismo, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad del menor por ambos lados. La DAFO no cuenta con un documento de referencia para dicho caso.